

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 192/2020, de 24 de noviembre, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar sito en C/ Nájera, 1, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa de un solar sito en C/ Nájera, 1, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Empleo, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 24 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de un solar sito en C/ Nájera, 1, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Empleo, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas, al tomo 3.808, libro 2.003, folio 22, finca registral número 103.653.

Referencia catastral: 4192302WF3649S0001OD.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, del solar descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

00181989